



MANUAL PARA EL VOLUNTARIADO



FABRE
FUNDACIÓN

1 DE ENERO DE 2018
Comunidad Autónoma de Madrid

Contenido

FUNDAMENTACIÓN	2
DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIO	4
DERECHOS:.....	4
DEBERES:.....	4
TIPOS DE VOLUNTARIADO EN LA FUNDACION FABRE.....	7
Voluntariado con infancia, juventud y familia: Infancia en riesgo.....	7
Voluntariado con infancia, juventud y familia: Personas mayores.....	7
Voluntariado con infancia, juventud y familia: Adolescentes/Juventud	8
Voluntariado de apoyo a la gestión de las organizaciones.....	9
Voluntariado cultural con inmigrantes	10
Voluntariado con extranjeros en español como Lengua Extranjera (ELE).....	11
Voluntariado Personas sin hogar	11
Voluntariado internacional	12
Voluntariado en periodos de vacaciones en otros países	12
INCORPORACION	14
COMPROMISO DE COLABORACION VOLUNTARIA.....	15
SEGUIMIENTO	16
FORMACIÓN.....	16
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	16
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SALIDA DEL PROGRAMA	16
ANEXO: Ley 6/1996, de 115 de enero, de voluntariado	18
TÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES	20
TÍTULO 2: DEL VOLUNTARIO	21
TÍTULO 3: DE LAS RELACIONES ENTRE LOS VOLUNTARIOS Y LAS ORGANIZACIONES EN QUE SE INTEGRAN.....	21

FUNDAMENTACIÓN

El **Voluntariado** puede entenderse de un sentido amplio trascendiendo los límites del empleo remunerado y de las responsabilidades normales, convencidos que la actividad a realizar es útil para la humanidad y uno mismo. Es en estos términos donde se puede profundizar el significado del espíritu humanitario y compasivo de las personas.

Si nos fijamos en la definición de Voluntariado que facilita la Plataforma de Voluntariado de España encontramos que la persona voluntaria es aquella que, sensibilizada por la situación social de colectivos desfavorecidos, excluidos o marginados, decide de manera altruista y solidaria participar, junto con otras, en diferentes proyectos dentro de una organización de voluntariado, dedicando parte de su tiempo en beneficio de una acción enmarcada en proyectos concretos. Es una decisión que se toma de forma reflexiva y responsable.

A la vista de estas definiciones podemos subrayar algunos **elementos esenciales** del voluntariado:

- Ha de ser desinteresada, es decir, el voluntario no persigue ningún tipo de beneficio ni gratificación por su ayuda.
- Es intencionada, persigue un fin y un objetivo positivo (buscar un cambio a mejor en la situación del otro) y legítimo (el voluntario goza de capacidad suficiente para realizar la ayuda y de cierto consentimiento por parte del otro que le permite que le ayude).
- Está justificada, es decir, responde a una necesidad real del beneficiario de la misma. No es un pasatiempo ni un entretenimiento sin más, sino que persigue la satisfacción de una necesidad que hemos definido previamente como tal.

En el caso de voluntariado de asistencia directa a colectivos desfavorecidos, hay que tener en cuenta que la relación del voluntario con los destinatarios de su acción voluntaria ha de ser de persona a persona (sin juicios, prejuicios, estereotipos, etc.), y la mejor herramienta para esta relación es la comunicación.

Por último, señalar que el voluntariado complementa la labor de los profesionales de la acción social y nunca debe sustituir ni suplantar esta labor.

Para entender el Voluntariado, tal y como dicen otros autores, en FABRE tenemos en cuenta 4 conceptos claves:

- **Voluntariedad.** El voluntariado, la acción voluntaria, es el resultado de una libre elección, es una opción ética, personal, gratuita, que no espera retribución o recompensa. La palabra exacta no es desinterés, porque la persona voluntaria tiene interés, mucho interés y obtiene satisfacción en sus motivaciones personales.
- **Solidaridad.** Altruismo quiere decir amor al otro, es lo contrario de egoísmo. El voluntariado, la acción voluntaria sólo existe cuando repercute en los otros, cuando su interés es colectivo, general, público. El voluntariado es un medio para dar respuesta a necesidades, problemas e intereses sociales, y no un fin en sí

mismo para satisfacer a las personas voluntarias. La acción voluntaria supone un compromiso solidario para mejorar la vida colectiva.

- **Acción.** El voluntariado no es sólo un valor ético, una actitud, sino una práctica concreta. El voluntariado se hace, es acción. Si se queda tan solo en un vago espíritu de buena persona, de buen ciudadano o ciudadana, acaba siendo algo vacío y sin sentido. Aunque también es cierto que no es posible la pura acción sin "alma", sin valores. Pero lo que cambia el mundo, lo que enfrenta los problemas y las necesidades, es la acción.
- **Organización.** El voluntariado, por ser algo muy importante, no se puede tratar como una práctica personal, individual, testimonial, íntima. Porque el objetivo del voluntariado es mejorar la realidad, transformar el mundo, y hacerlo eficazmente. Frente a la improvisación y la espontaneidad, el voluntariado requiere actuar organizadamente, uniendo fuerzas. Por tanto, la acción voluntaria debe de ser una acción organizada, sistemática, sinérgica, que requiere de organización, de asociaciones o fundaciones en las que actuar.

Prácticamente todas las organizaciones de voluntariado (asociaciones, fundaciones y ONGD) necesitan la colaboración de voluntarios para desarrollar sus proyectos y actividades. Sin embargo, todas recalcan la importancia de que el voluntario asuma el compromiso que significa realizar una labor necesaria para la organización o mejor dicho, para los destinatarios de la misma. Aspectos como la responsabilidad, la constancia y la motivación del voluntario hacia las tareas que se le encomienden son imprescindibles para que la relación voluntario-organización sea fructífera y ambas partes tienen que implicarse para que esto sea posible.

Se entiende que el voluntario que se incorpora a la Fundación FABRE debe reunir una serie de principios, actitudes, responsabilidades y deberes, en relación con el colectivo con el que va a trabajar y con la organización que le acoge. Todo ello se verá complementado con la formación específica que se considere necesaria para desempeñar con calidad la labor como voluntario.

DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIO

DERECHOS:

1. Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitud e interés.
2. Respeto del compromiso adquirido con la Fundación FABRE.
3. Ser informado sobre los objetivos estructura, funcionamiento y de las tareas que pueda realizar.
4. Ser orientado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar, y preparado para las actividades propuestas.
5. Contar con la acreditación ante terceros, la propia entidad y beneficiarios como identificación personal
6. Que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada
7. Realizar la Acción Voluntaria en su entorno más próximo.
8. Recibir la información para las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
9. Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las Acciones Voluntarias.
10. Estar asegurado contra todos los riesgos que pueda representar una Acción Voluntaria tanto a su persona como a terceros corriendo los gastos por cuenta de la Fundación FABRE.
11. Ser tratado con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.
12. Respeto de su Código Deontológico en relación con la Acción Voluntaria.
13. Derecho a que la Actividad Voluntaria no resulte gravosa para el Voluntario.
14. Derecho al reconocimiento de los servicios realizados.

DEBERES:

Siguiendo a www.voluntariado.net, entendemos que los voluntarios tienen una serie de deberes a cuatro escalas

1. Deberes del voluntario hacia los beneficiarios
 - Entrega generosa de lo mejor de uno mismo. Actuar con profesionalidad, humanidad y eficacia en las tareas encomendadas.
 - Prestar al beneficiario una ayuda gratuita y desinteresada sin esperar ni aceptar ningún tipo de compensación material.
 - Reconocer, respetar y defender activamente la dignidad personal de los beneficiarios, conociendo y acatando la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Confidencialidad y discreción en el uso de los datos relativos a los beneficiarios.

- Crear un clima de respeto mutuo, evitando posturas paternalistas.
- Fomentar en los beneficiarios la superación personal y la autonomía.
- Informar a los beneficiarios de manera objetiva, teniendo en cuenta sus necesidades y circunstancias personales.
- Denunciar cualquier violación de los Derechos Humanos.
- Potenciar el desarrollo integral como persona del beneficiario.
 - Comprender la situación de partida del beneficiario.
 - Tratar de informarle con amabilidad de los modos en que puede buscar su propio desarrollo.
 - Ser paciente a la hora de esperar resultados de las acciones realizadas.

2. Deberes del voluntario hacia la organización

- Conocer y asumir el ideario, estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de la organización.
- Respetar la organización sin utilizarla en beneficio propio.
 - Confidencialidad y discreción.
 - Hacer un uso responsable de los bienes materiales que la organización ponga a disposición del voluntario.
 - Utilizar debidamente la acreditación que la organización proporciona al voluntario.
 - Interrumpir la colaboración cuando la organización justificadamente lo solicite.
- Comprometerse de modo meditado, libre y responsable, cumpliendo, los compromisos adquiridos y realizando con seriedad las tareas encomendadas.
- Demandar y participar en actividades de formación, necesarias para la calidad del servicio prestado.
- Informarse, antes de comprometerse, sobre la tarea y responsabilidades que se asumirán, y considerar si se dispone de tiempo y energías suficientes.
- En caso de renuncia, comunicarla con antelación suficiente para evitar perjuicios a los beneficiarios o a la organización.
- Actitud abierta y cooperante hacia las indicaciones de la organización.
- Participar imaginativamente en la organización

3. Deberes del voluntario hacia los otros voluntarios

- Respetar la dignidad y la libertad de los otros voluntarios, reconociendo el valor de su quehacer, ya sean de la propia organización o de otras.
- Adoptar una actitud de apertura y escucha hacia el otro.
- Fomentar el trabajo en equipo propiciando una comunicación fluida y un clima de trabajo y convivencia agradable.
- Intercambiar sugerencias, ideas, propuestas y experiencias en un marco de respeto mutuo con vistas a una mayor eficacia del trabajo que se lleva a cabo.
- Hacer propios y asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos por el grupo.
- Facilitar la integración, formación y participación de todos los voluntarios, especialmente de los nuevos, en condiciones de igualdad.
- Ofrecer una acogida cálida y sincera a quienes inician su voluntariado.

- Promover el compañerismo para evitar la competitividad, el afán de protagonismo, las tensiones y las rivalidades.
 Crear lazos de unión entre voluntarios de diferentes organizaciones

4. Deberes del voluntario hacia la sociedad

- Promover la justicia social, fomentando una cultura de la solidaridad rica en valores humanos y difundiendo el voluntariado.
- Conocer la realidad socio-cultural, para mejorarla, atendiendo las necesidades e interviniendo en las situaciones de injusticia.
- Tener como referencia de la propia actividad la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Complementar la acción social de las distintas administraciones públicas, para dar un mejor servicio a la sociedad, sin proporcionarles un pretexto para eludir sus propias responsabilidades.
- Comunicar a las instituciones pertinentes las situaciones de necesidad o marginación y reclamarles compromisos para solventarlas.
- Procurar que el voluntariado no impida la creación de empleo. Detectar posibles yacimientos de empleo en relación a las necesidades cubiertas por el voluntariado que deben ser asumidas por otros sectores.
- Transmitir, con sus actitudes, acciones o palabras aquellos valores e ideales que persigue con su trabajo voluntario. Ser coherente con la actitud de voluntario en el día a día

TIPOS DE VOLUNTARIADO EN LA FUNDACION FABRE

Según se desprende de las conclusiones del Décimo Congreso Estatal de Voluntariado ya no se puede hablar de voluntariado como una realidad única y uniforme sino de "voluntariados". Un término que esconde diversos modelos, muchas veces divergentes entre sí, bajo los cuales subyace una misma finalidad, la de responder a las necesidades sociales latentes.

En FABRE se podrá decidir donde colaborar de acuerdo con el Coordinador de Voluntariado quien explicara al voluntario los distintos programas que están en marcha. Para elegir estas ideas servirán de orientación.

Voluntariado con infancia, juventud y familia: Infancia en riesgo

¿Quiénes son?

Este es un grupo muy amplio que abarca a todos los niños y niñas que sufren situaciones que les dificultan o impiden disfrutar de una infancia feliz dentro de un entorno familiar, social y educativo que propicie su desarrollo integral como adultos.

¿Cómo ayudarles?

Además de los programas especializados de atención psicológica o psico-social a cargo de especialistas, existen programas educativos que proporcionan apoyo escolar o dan clases de español para hijos de inmigrantes. También se realizan programas para la prevención de drogodependencia en los colegios a través de campañas educativas. Asimismo se organizan actividades de ocio y tiempo libre (talleres, excursiones, campamentos) para que los niños puedan disfrutar plenamente de sus ratos libres. Todos estos niños necesitan del voluntario sobre todo cariño, interés y mucho entusiasmo. Dependiendo de la situación de necesidad que vivan, tendremos que ayudarles a volver a confiar en los "mayores", a ponerse al día en el colegio, a aprender a jugar y a relacionarse con otros niños. En definitiva, ofrecerles una salida a su conflictiva situación personal.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

Personas pacientes, alegres, dinámicas, con imaginación, capacidad de escucha y de ternura. El voluntario se convierte en un referente para el niño, por lo que es muy importante la constancia y el compromiso.

¿Qué formación se necesita?

No es necesaria una formación muy amplia, aunque hay buenos cursos de monitor de ocio y tiempo libre, de educación para la salud, y otros que pueden ser de gran ayuda a nivel teórico y práctico, ya que enseñan técnicas de dinámica de grupos, organización de talleres, así como actividades divertidas y educativas a la vez

Voluntariado con infancia, juventud y familia: Personas mayores

¿Quiénes son?

Son personas mayores que viven solas y con graves carencias afectivas. Esta situación se suele ver agravada por problemas de salud (incontinencia, demencia senil, movilidad reducida), o económicos que pueden derivar en problemas de salud (carencias alimenticias, falta de higiene personal).

¿Cómo ayudarles?

La forma de ayudar a los ancianos varía en función de su estado de salud, su situación personal y el lugar donde se les preste la ayuda. Cuando es en residencias y Centros de Día, los voluntarios realizan labores de acompañamiento y colaboran en las tareas de atención del comedor, limpieza y organización de actividades de ocio. El propósito es proporcionar al anciano la ternura y el cariño que no reciben de sus familiares, en ocasiones porque no los tienen y en ocasiones porque se siente olvidados y abandonados por ellos. Cuando la ayuda se presta en el domicilio del anciano, la labor del voluntario se centra en visitarlo periódicamente, acompañarlo en sus paseos y sobre todo, escucharle para saber cómo se le puede ayudar; además, en algunos casos, el voluntario podrá prestarse a hacer los pequeños servicios y gestiones que, por diversas circunstancias, ya no pueden realizar fácilmente. La labor del voluntario siempre está dirigida por los profesionales del área. El voluntario puede resolver algunas de sus necesidades básicas, como charlar un rato, acompañarle a dar un paseo o a hacer la compra, prepararle un café, etc. Se entiende como un complemento a los Servicios de Ayuda a Domicilio, a veces insuficientes en tiempo y dedicación. Dentro de la atención a las personas mayores existen otro tipo de programas que tienen como finalidad evitar la soledad y el aislamiento de muchos ancianos que no quieren abandonar su hogar. Es el caso de los programas de Viviendas alternativas, consistentes en buscar la integración del mayor en su entorno, proporcionando apoyos que eviten el internamiento. Una de estas iniciativas son las viviendas compartidas, con jóvenes universitarios, intercambiando experiencia y vitalidad. Otra opción son las Viviendas Tuteladas, una especie de mini-residencias que potencian la autonomía del mayor con la ayuda de profesionales y voluntarios.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

Personas alegres, cariñosas, con mucha paciencia, comprensión y tolerancia.

¿Qué formación se necesita?

Para las labores de acompañamiento de los ancianos no se requiere ninguna formación específica. Algunos organismos ofrecen cursos donde se proporcionan conocimientos preferentemente prácticos sobre gerontología, geriatría y recursos socio-sanitarios que siempre son de utilidad.

Voluntariado con infancia, juventud y familia: **Adolescentes/Juventud**

¿Quiénes son?

Son jóvenes y adolescentes en situación de riesgo, especialmente en barrios más desfavorecidos o marginales: jóvenes de familias desestructuradas, jóvenes que han abandonado los estudios y están a la búsqueda de su primer empleo o hijos de inmigrantes que no se han integrado en su entorno. Jóvenes, en general, que no cuentan con el apoyo

familiar o con los mecanismos habituales de defensa para no caer en cualquiera de los problemas a los que suelen estar expuestos.

¿Quiénes son?

Con la población adolescente los proyectos se engloban en las áreas de ocio y tiempo libre (salidas a la naturaleza, culturales, etc.), educación y prevención (prevención de drogodependencias, educación sexual, educación para la paz, interculturalidad, etc.), formación y empleo (educación no formal, talleres de empleo, casas de oficios, orientación e inserción laboral), paz y cooperación, asociacionismo y participación comunitaria, medio ambiente, y un largo etcétera, dependiendo de los objetivos de cada organización.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

Jóvenes y adultos con inquietudes, que quieran canalizar su creatividad, su entusiasmo y sus ganas de mejorar la sociedad a través de estos jóvenes. Es una buena forma de conocer y comprender los problemas de una buena parte de la juventud, y a partir del análisis de sus necesidades, fomentar alternativas que puedan conducirles a su desarrollo integral como personas.

¿Qué formación se necesita?

Conocimientos educativos en dinámicas grupales, educación social, monitores de ocio y tiempo libre, etc. Las propias organizaciones de voluntariado suelen tener programas formativos enfocados a las actividades con los jóvenes, en función de la problemática de cada grupo.

Voluntariado de apoyo a la gestión de las organizaciones

Este tipo de voluntariado se puede plantear como una primera toma de contacto con las organizaciones y sus proyectos, como paso previo a plantearse otra forma de voluntariado. Se trata de un trabajo que no repercute directamente sobre ningún colectivo, pero que es de vital importancia para el buen funcionamiento de la organización. Se puede dividir en varias áreas:

- **Administración y gestión:** todas las organizaciones de voluntariados necesitan ayuda a la hora de gestionar su sede. Tu aportación puede ser muy valiosa en la atención telefónica, la contabilidad, la informática o las tareas administrativas.
- **Formulación de proyectos:** se trata de formular los proyectos de las organizaciones (pueden ser de cooperación internacional o proyectos en España), de forma que puedan optar a algún tipo de subvención o ayuda pública o privada para ponerlos en marcha. Existe una metodología específica para la formulación de estos proyectos pero cada entidad financiadora puede pedir la información de una forma determinada.
- **Búsqueda de financiación:** se trata de buscar fondos para poder financiar los proyectos de las organizaciones. Existen múltiples áreas en las que se puede trabajar: relación con empresas para buscar colaboraciones o patrocinios, búsqueda de nuevos socios particulares, campañas especiales de venta de productos (calendarios, sorteos, tarjetas de Navidad), colaboración en la organización de eventos benéficos (conciertos, teatro, carreras populares...) ·

- **Sensibilización y Comunicación:** se trata de una labor que debe impregnar todas las actividades de la organización y en la que deben participar todos los voluntarios de dichas asociaciones. De esta labor dependerá la opinión que tenga la sociedad de la organización y los proyectos que desarrolla, por ello insistimos en su gran importancia. No obstante, hay momentos puntuales en que la comunicación y/o sensibilización es un objetivo (un proyecto) en sí mismo y el voluntario puede colaborar en la puesta en marcha de estas campañas, nos referimos a las jornadas, conferencias, cursos, exposiciones, etc.

Voluntariado cultural con inmigrantes

¿Quiénes son?

Son todos aquellos inmigrantes que se encuentren en alto riesgo de exclusión. Los inmigrantes tienen una gran dificultad para comprender la comunicación y la cultura española nada más llegar al país, y se encuentran en una situación de gran riesgo social. Estas personas no conocen los procesos ni las instituciones gubernamentales y tienen una gran dificultad de comunicación y de aprendizaje debido al idioma y al aislamiento social.

¿Cómo ayudarlos?

Las necesidades más inmediatas de este grupo social pueden quedar resumidas por estas tres: integración social, estabilización de su situación legal e integración laboral. Este voluntariado pretende dar solución a las dos primeras a través de la realización de actividades y excursiones culturales por parte de voluntarios. La estabilización legal se promueve a través de la conexión entre las actividades culturales y los contenidos de la prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) que los residentes temporales deben aprobar para conseguir la nacionalidad.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

Personas de cualquier edad, con cierto conocimiento y buena desenvolvura en contenidos culturales sobre España. Estas personas deben estar plenamente integradas en la sociedad española y estar dispuestas a recibir la información y la formación necesaria sobre los contenidos que deben proporcionar en sus actividades. Personas dinámicas y con dispuestas a usar sus habilidades sociales para hacer frente a dificultades lingüísticas y culturales.

Por otro lado, se buscan voluntarios extranjeros con dominio en la lengua para que hagan de traductores o intérpretes para aquellos beneficiarios con menos nivel de español.

¿Qué formación se necesita?

No se requiere ninguna formación. Se valora el dominio de la cultura y la historia española, así como habilidades docentes y en idiomas. Imprescindible la voluntad de preparar los contenidos de las actividades con antelación y planificación.

Voluntariado con extranjeros en español como Lengua Extranjera (ELE)

¿Quiénes son?

Son todos aquellos inmigrantes que se encuentren en alto riesgo de exclusión. Los inmigrantes tienen una gran dificultad para comprender la comunicación y la cultura española nada más llegar al país, y se encuentran en una situación de gran riesgo social. Estas personas no conocen los procesos ni las instituciones gubernamentales y tienen una gran dificultad de comunicación y de aprendizaje debido al idioma y al aislamiento social.

¿Cómo ayudarlos?

Las necesidades más inmediatas de este grupo social pueden quedar resumidas por estas tres: integración social, estabilización de su situación legal e integración laboral. La competencia básica que todo inmigrante debe aprender, por encima de cualquier otra, es el manejo del idioma español. Por ello, es importante que tengan la mayor oferta de clases en ELE de la que puedan disponer de manera gratuita, ya que el aprendizaje de un idioma, sobre todo en edades avanzadas, es costoso y requiere mucho esfuerzo y tiempo.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

Personas con habilidades docentes, con idiomas y con comprensión de la enseñanza de lenguas y la gramática española. Dispuestas a llevar a cabo clases particulares con alumnos extranjeros. Idealmente estudiantes de Filologías, con capacidad y voluntad de preparación y planificación de las clases.

¿Qué formación se necesita?

Se valorará positivamente algún tipo de formación en lingüística y gramática de lenguas modernas.

Voluntariado Personas sin hogar

¿Quiénes son?

Son los también llamados "sin techo", "indomiciliados", "transeúntes", etc. personas que viven en la calle, sin vivienda, trabajo, ni relaciones familiares estables. Esta situación suele ser la consecuencia extrema de alguno o varios de estos factores: enfermedades mentales, familias desestructuradas, adicción a las drogas o al alcohol, etc.

¿Cómo ayudarlos?

Normalmente, se les ofrece acompañamiento y ayuda asistencial en albergues y comedores sociales. Cuando las personas no acuden a las instituciones que los atienden, las organizaciones de voluntariado programan rondas de visita y apoyo en la propia calle: el reparto de comida suele ser una excusa para acercarse a ellos, hablarles, escucharles y, si ellos lo piden, informarles de otras alternativas a su vida en la calle, como residencias de ancianos para los más mayores, centros de salud mental, centros de desintoxicación, etc.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

Preferentemente personas adultas, con grandes dosis de tacto y sensibilidad. Este es uno de los colectivos más delicados y que requieren una mayor serenidad en el trato, porque, a veces, la impaciencia, el hambre, la amargura y la desesperanza les hacen actuar de manera brusca. Con comprensión, constancia y paciencia, el voluntario puede devolverles la dignidad y la autoestima perdidas. Nunca debemos juzgar, ni ser demasiado ambiciosos en los resultados, es necesario proponerse metas parciales y adecuadas a cada persona. Si conseguimos ganarnos su respeto y confianza habremos ganado mucho.

¿Qué formación se necesita?

No se requiere una titulación ni una formación especializada, pero sí conocer bien los servicios sociales públicos y privados que existen para poder orientar a las personas que demanden información

Voluntariado internacional

Los programas de voluntariado internacional quedarán explicados de manera individual y serán manejados aparte. Dependerá del programa propuesto cada año y de las circunstancias en torno al carácter de cada proyecto y contendrá todos los apartados (formación, seguimiento y evaluación) que quedan descritos en el resto de voluntariados.

Voluntariado en periodos de vacaciones en otros países

Durante los últimos años ha crecido el número de organizaciones de voluntariado que ofrecen entre sus actividades la posibilidad de conocer la realidad de otros países durante los meses de verano, participando en un proyecto de la organización. Se conocen como campos de trabajo, viajes solidarios o brigadas internacionales, según la actividad que se realice en ellos y la organización de voluntariado que los organice. Hay campos de trabajo antirracistas con minorías étnicas, de desarrollo comunitario en países del Tercer Mundo, brigadas que trabajan por el desarme y la paz, actividades relacionadas con la ecología y el medioambiente o campos en los que el voluntario trabajará como animador de disminuidos psíquicos, físicos o sensoriales. El objetivo que persiguen las organizaciones de voluntariado con estos viajes es promover la toma de conciencia de los participantes a través del contacto directo con la realidad, la cultura y las gentes de los países del Sur. De esta forma, los participantes habrán experimentado por sí mismos las dificultades y las necesidades de las poblaciones de estos países, y a su regreso, podrán asumir un voluntariado más activo y comprometido dentro de las organizaciones de voluntariado con la que colabore, en áreas como la sensibilización de la sociedad, la captación de socios o la ayuda humanitaria.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

- Buen conocimiento del idioma del país de destino.
- Se valoran positivamente la motivación personal, la capacidad de trabajo en equipo y el grado de responsabilidad del participante.

Normalmente, los gastos de viaje correrán a tu cargo y la organización asumirá los gastos de gestión, alojamiento, manutención y un seguro médico. A veces, las propias organizaciones de voluntariado te darán ideas sobre cómo conseguir el dinero necesario

para cubrir tus gastos de viaje, como, por ejemplo, a través de la venta de camisetas, organización de eventos, etc.

¿Qué formación se necesita?

A menudo la organización de voluntariado exige pasar por un periodo de formación previa de varios meses de duración, para que el voluntario comprenda mejor la situación del país al que va a viajar. Si estás interesado en este tipo de voluntariado, acude a FABRE con, al menos, cinco meses de antelación.

INCORPORACIÓN

Para el desarrollo de todas estas actividades se ha de estar incorporado a la Fundación FABRE como voluntario. La incorporación del nuevo voluntario a un programa o proyecto de la Fundación FABRE se realiza mediante una entrevista personal con el Coordinador de Voluntariado de cada una de las sedes. Se recogerá el compromiso del voluntario por escrito y se le dará a conocer sus derechos y obligaciones, así como la legislación básica y este manual. Al voluntario se le entregará un documento acreditativo de su papel como voluntario.

La incorporación se hará por escrito según el siguiente formulario:

COMPROMISO DE COLABORACION VOLUNTARIA

Dº....., Director/a, en nombre y representación de la entidad FUNDACION FABRE, con CIF G83808063 y domicilio social C/ Pablo Vidal nº 5, 3º B, 28.043 Madrid.

MANIFIESTAN

1. Que es deseo de ambas partes firmar el presente compromiso.
2. Que ambos reconocen el presente compromiso como una garantía para lograr una mejor actividad.
3. Que el presente compromiso potencia el sentido de una actividad voluntaria responsable.
4. Que el voluntario/a ha sido informado y conoce la actividad a desarrollar.
5. Que el voluntario ha sido informado de los fines y de las actividades que desarrolla la Fundación.
6. Que la realización de una actividad voluntaria estable no es obstáculo para, si así lo desea el voluntario poder realizar otras actividades voluntarias paralelas.

Y ACUERDAN:

1. Que D.....se compromete a realizar su actividad voluntaria en el Proyecto.....con una dedicación semanal de horas.
2. Que el voluntario realice sus actividades con regularidad y discreción, en el respeto a los otros y sin ningún tipo de compensación económica. Está ligado por el secreto profesional en el ejercicio de su misión.
3. Que la Fundación FABRE se compromete a reembolsar los gastos efectuados por el voluntario en el ejercicio de su misión.
4. Que el voluntario se compromete a, en caso de imposibilidad para acudir a la actividad concertada, avisar con tiempo suficiente para garantizar la cobertura de la actividad (mínimo 12 horas de antelación).
1. El presente documento de compromisos recíprocos no podrá ser asimilado de ninguna forma a un contrato de trabajo.
2. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento de compromiso, en....., el.....de.....de.....

EL VOLUNTARIO/A

EL REPRESENTANTE de FABRE

SEGUIMIENTO

Aparte de la entrevista inicial, el Coordinador de Voluntariado será quien acoja y supervise la labor de cada uno de los voluntarios y mantenga informado de ello al responsable de voluntariado de la Fundación FABRE. Está previsto que los Coordinadores de Voluntariado mantengan al menos una reunión trimestral individual con el responsable del departamento de la Fundación FABRE para hacer un seguimiento de las actividades, conocer las necesidades o inquietudes que tenga el voluntario y poder así cubrirlas de la mejor forma posible.

FORMACIÓN

La formación general será abordada por el Coordinador de Voluntariado durante la acogida del voluntario, adaptándose a los conocimientos previos y a la experiencia del nuevo voluntario.

La formación específica se realizará a través de sesiones de formación diseñadas especialmente para cada uno de los voluntariados. Se implicará a otros voluntarios con mayor experiencia o profesionales en cada área social para participar en estas sesiones formativas. Estas sesiones serán programadas con anterioridad, en concierto entre el Coordinador de Voluntariado, el responsable de voluntariado y los técnicos de educación y sensibilización de la Fundación FABRE. Estos cursos formativos proporcionarán las herramientas y programaciones didácticas u organizativas para aquellos voluntariados que lo requieran.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Todos los voluntarios serán sometidos a una evaluación anual a través de una encuesta diseñada expresamente para cada programa de voluntariado.

También se almacenarán y quedarán registradas las cifras de voluntarios, las sesiones y actividades realizadas, así como el número de beneficiarios participantes aproximado.

En caso de necesidad, la fundación también realizará encuestas, en la manera que valore más adecuada, directamente a beneficiarios sobre su satisfacción con el programa y con los voluntarios. Así mismo, el Coordinador de Voluntariado tendrá la responsabilidad de monitorizar y ser consciente de la satisfacción de tanto voluntarios como beneficiarios y de realizar las indagaciones necesarias para ello, a saber, entrevistas informales, sesiones en grupo, etc.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SALIDA DEL PROGRAMA

FABRE se reserva el derecho de liberar a cualquier voluntario de su compromiso y de limitar su participación en las acciones de voluntariado en caso de cualquier incumplimiento del contrato o mala conducta por parte del voluntario, en violación del contrato escrito o de cualquier acuerdo mutuo posterior de tipo oral.

También concede al voluntario la cesión de sus responsabilidades en caso de dicha solicitud expresa por parte del voluntario.

ANEXO: Ley 6/1996, de 115 de enero, de voluntariado

El moderno Estado de Derecho debe incorporar a su ordenamiento jurídico la regulación de las actuaciones de los ciudadanos que se agrupan para satisfacer los intereses generales, asumiendo que la satisfacción de los mismos ha dejado de ser considerada como una responsabilidad exclusiva del Estado para convertirse en una tarea compartida entre Estado y sociedad.

El Estado necesita de la responsabilidad de sus ciudadanos y éstos reclaman un papel cada vez más activo en la solución de los problemas que les afectan.

La conciencia creciente de esa responsabilidad social ha llevado a que los ciudadanos, a veces individualmente, pero, sobre todo, por medio de organizaciones basadas en la solidaridad y el altruismo, desempeñen un papel cada vez más importante en el diseño y ejecución de actuaciones dirigidas a la satisfacción del interés general y especialmente a la erradicación de situaciones de marginación y a la construcción de una sociedad solidaria en la que todos los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.

Ley 6/1996, de 115 de enero, de voluntariado constituye el voluntariado, expresión de la solidaridad desde la libertad y el altruismo.

La acción voluntaria se ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social y, como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas sociales.

Esta participación, por otro lado, es la que reconoce expresamente nuestra Constitución a los ciudadanos y a los grupos en que éstos se integran, en el artículo 9.2, y la que, en razón del mismo artículo, están obligados a promover, impulsar y proteger los poderes públicos. Abordar legislativamente desde el Estado esta triple tarea supone, de un lado, garantizar la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso solidario a través de los cauces que mejor se acomoden a sus más íntimas motivaciones. En segundo lugar, implica, como se ha dicho anteriormente, la obligación del Estado de reconocer, promover e impulsar eficazmente la acción voluntaria en sus diversas modalidades. Finalmente, implica la obligación de respetar el orden constitucional de distribución de competencias y, por tanto, las normas que sobre esta misma materia hayan dictado o puedan dictar en un futuro las Comunidades Autónomas. La presente Ley persigue el logro de esos tres objetivos. En efecto, queda superado el concepto restringido de voluntario, asimilado con frecuencia a lo puramente asistencial, para dar cabida también al resto de ámbitos en los que la participación ciudadana es igualmente valiosa y necesario complemento de la actividad pública. Desde la educación al deporte, de lo cívico a lo asistencial, la Ley recoge lo que viene siendo la práctica habitual de quienes trabajan de forma altruista en conseguir una sociedad mejor para todos.

El voluntariado así entendido debe superar también el puro voluntarismo, la acción individual, aislada y esporádica, bienintencionada pero poco eficaz y, por tanto, ha de ser reconducido hacia las organizaciones, tanto privadas como públicas, con capacidad para aprovechar sinérgicamente el esfuerzo, el entusiasmo y la dedicación de los voluntarios.

Por lo que se refiere al segundo de los objetivos citados, junto con el reconocimiento del hecho social del voluntariado, la Ley contempla una serie de medidas de apoyo al voluntariado tendentes a incrementar su nivel de implantación social.

Finalmente, en cuanto al reparto constitucional de competencias, la promoción y el fomento del voluntariado no es una competencia exclusiva del Estado, razón por la que la Ley limita su ámbito de aplicación a los voluntarios y organizaciones que participen o desarrollen programas de ámbito estatal o supra autonómico, así como a los que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

Recoge la Ley las notas comúnmente aceptadas como definitorias de la actividad de voluntariado: carácter altruista y solidario; libertad, es decir, que no traiga su causa de una obligación o un deber del voluntario; gratuidad, sin que exista contraprestación económica de ningún tipo; y, finalmente, que se realice a través de una organización pública o privada. La Ley contempla, por tanto, el voluntariado organizado, esto es, el que se desarrolla dentro del ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad.

La acción voluntaria queda con la Ley completamente deslindada de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea civil, laboral, funcionarial o mercantil. Esta diferenciación entre voluntario y trabajador asalariado se afianza además con el establecimiento de un amplio Cuadro de derechos y deberes de los voluntarios, que habrá de ser respetado y observado por las organizaciones y los voluntarios, constituyendo así la referencia obligada ante cualquier conflicto que pudiera surgir entre unas y otros.

Los derechos y deberes contemplados en la Ley son fiel reflejo de los que con carácter general se apuntan en las diversas Recomendaciones internacionales sobre la materia, así como los que se recogen en la «Carta europea para los voluntarios» propuesta por Volonteurope y la «Declaración Universal sobre Voluntariado», elaborada por los propios voluntarios en el Congreso mundial celebrado en París en 1990 a iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios. En la misma línea estos derechos y deberes se ajustan a las Cartas de los voluntarios de las ONG que en nuestro país cuentan con una mayor tradición en este terreno.

Como ya se señaló anteriormente, la Ley del Voluntariado contempla únicamente aquella actividad que se realiza a través de una organización privada o pública.

La Ley no distingue donde la realidad no lo ha hecho y contempla el voluntariado en toda su diversidad sin acuñar nuevas terminologías que en nada contribuirían a clarificar el ya de por sí complejo y rico panorama asociativo español. En consecuencia, cualquier organización, pública o privada, que cumpla los requisitos señalados en la Ley (carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituida, tener personalidad jurídica propia y realizar programas en el marco de las actividades de interés general que la propia Ley menciona) puede contar con la colaboración de voluntarios, quedando entonces sometida, respecto de ellos, al régimen jurídico establecido en la Ley.

Con el objetivo de contribuir al fomento del voluntariado la Ley contempla una serie de medidas. Con estas medidas se trata de fomentar el voluntariado sin desvirtuar su naturaleza solidaria, altruista y gratuita, pero reconociendo al tiempo el valor que las actividades voluntarias tienen para toda la sociedad. Así, por ejemplo se prevé el fomento, por la Administración General del Estado, de mecanismos de asistencia técnica, programas

formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado. También se prevén determinados beneficios para los voluntarios como reconocimiento y valoración social de su actuación.

Por último, la Ley contempla la situación de los voluntarios en el extranjero extendiendo a los mismos la aplicación de sus previsiones.

TÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro pública o privada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta Ley será de aplicación a los voluntarios que participen en programas de ámbito estatal o supra autonómico, así como a las correspondientes organizaciones en cuanto desarrollen dichos programas.

2. También será de aplicación a los voluntarios y organizaciones que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

Artículo 3. Concepto de voluntariado.

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

a) Que tengan carácter altruista y solidario.

b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.

c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.

d) Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

2. Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.

3. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

Artículo 4. Actividades de interés general.

Se entiende por actividades de interés general, a efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

TÍTULO 2: DEL VOLUNTARIO

Artículo 5. Concepto de voluntario

Tendrán la consideración de voluntarios las personas físicas que se comprometan libremente a realizar las actividades contempladas en los artículos 3 y 4.

Artículo 6. Derechos del voluntario

Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.

b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

c) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.

d) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

e) Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades

f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.

g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

h) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Artículo 7. Deberes del voluntario.

Los voluntarios están obligados a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.

b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.

d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria. **e)** Actuar de forma diligente y solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.

h) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

TÍTULO 3: DE LAS RELACIONES ENTRE LOS VOLUNTARIOS Y LAS ORGANIZACIONES EN QUE SE INTEGRAN

Artículo 8. De las organizaciones

1. Las organizaciones que cuenten con la presencia de voluntarios habrán de estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar programas en el marco de las actividades de interés general recogidas en el artículo 4 de esta Ley. Los distintos Ministerios, dentro de los créditos habilitados a tal fin, podrán conceder subvenciones o establecer convenios con las entidades de voluntariado siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la legislación general sobre subvenciones y se realicen de acuerdo con criterios de transparencia y equidad, de la forma que reglamentariamente se establezca.

3. Dichas organizaciones deberán, en todo caso:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.

b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

c) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.

d) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.

e) Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.

f) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.

g) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

h) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.

i) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

Artículo 9. Incorporación de los voluntarios.

1. La incorporación de los voluntarios a las organizaciones se formalizará por escrito mediante el correspondiente acuerdo o compromiso que, además de determinar el carácter altruista de la relación, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la presente Ley.

b) El contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.

c) El proceso de formación que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.

d) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes. 2. La condición de voluntario será compatible con la de socio en la misma organización.

Artículo 10. Responsabilidad extracontractual frente a terceros

Las organizaciones responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, en los siguientes términos:

a) Cuando se trate de organizaciones privadas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Título XVI del Libro IV del Código Civil.

b) Cuando se trate de la Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, de conformidad con lo previsto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las organizaciones en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se dirimirán por la jurisdicción competente, de conformidad con lo establecido en las normas procesales.

Artículo 12. Colaboración en las organizaciones públicas sin ánimo de lucro.

La colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquella, que no tengan ánimo de lucro, se ajustará a lo dispuesto en esta Ley y preferentemente se prestará a través de convenios o de acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro privadas.